

[Enlace a Legislación Relacionada](#)

Sin Vigencia

DECRETO DE OTORGAMIENTO DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA A LA FUNDACIÓN POETAS ORGANIZADOS EN UN ESPACIO SOCIAL, INTELECTUAL Y ARTÍSTICO, "FUNDACIÓN POESÍA"

DECRETO A. N. Nº. 8463, aprobado el 28 de agosto de 2018

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial Nº. 171 del 05 de septiembre de 2018

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente decreto:

DECRETO A.N. Nº. 8463

DECRETO DE OTORGAMIENTO DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA A LA FUNDACIÓN POETAS ORGANIZADOS EN UN ESPACIO SOCIAL, INTELECTUAL Y ARTÍSTICO, "FUNDACIÓN POESÍA".

Artículo. 1 Otórguese Personalidad Jurídica a la **FUNDACIÓN POETAS ORGANIZADOS EN UN ESPACIO SOCIAL, INTELECTUAL Y ARTÍSTICO**, la cual podrá usar en forma abreviada así "**FUNDACIÓN POESÍA**"; sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en la Ciudad de Granada, Departamento de Granada.

Artículo. 2 La representación legal de esta Fundación, será ejercida en la forma que determinen su Escritura de Constitución y sus Estatutos.

Artículo. 3 La **FUNDACIÓN POETAS ORGANIZADOS EN UN ESPACIO SOCIAL, INTELECTUAL Y ARTÍSTICO**, la cual podrá usar en forma abreviada así "**FUNDACIÓN POESÍA**"; estará obligada al cumplimiento de la Ley 147, Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Artículo. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su

publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto, publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil dieciocho. **Dr. Gustavo Eduardo Porras Cortes**, Presidente Asamblea Nacional. **Lic. Loria Raquel Dixon Brautigam**, Primera Secretaria Asamblea Nacional.